

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**9870** *Resolución de la consejera de Presidencia por la que se nombra al notario adjudicatario de una notaría en Esporles en el ámbito de las Illes Balears*

#### **Hechos**

1. Mediante la Resolución de 23 de mayo de 2016 (BOE núm. 133 de 2 de junio), la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó un concurso para la provisión de notarías vacantes. Entre las plazas ofrecidas, estaban las vacantes de las correspondientes notarías en el ámbito de las Illes Balears, según la relación anexa a la documentación remitida.
2. La Dirección General de los Registros y del Notariado resolvió el concurso el día 29 de julio de 2016 (BOE núm. 193, de 11 de agosto) y, en el ámbito de las Illes Balears, proveyó una notaría en Esporles (Mallorca), vacante por traslado de la señora Paula Llompart Riutort, notaria de Porreres (Mallorca), que se adjudicó al señor Antonio David Fernández Guerrero.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Visto lo establecido en el apartado 2 del artículo 99 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, corresponde a la Comunidad Autónoma la facultad de nombrar a los notarios que prestarán sus servicios en las Illes Balears. Con la finalidad de cumplir dicho precepto legal, la Dirección General de los Registros y del Notariado ha remitido a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el expediente del citado concurso.
2. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia. En virtud del Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, es competente en cuanto a las relaciones con los operadores jurídicos.
3. En fecha 24 de agosto de 2016, el director general de Relaciones Institucionales y Acción Exterior hizo la propuesta de resolución de este nombramiento.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Nombrar al señor Antonio David Fernández Guerrero notario adjudicatario de una notaría en Esporles (Mallorca).
2. Dar traslado de este nombramiento al interesado, a los decanos del Colegio Notarial de las Illes Balears y del Colegio Notarial de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.
3. Disponer la publicación de este nombramiento en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 25 d agosto de 2016

**La consejera**

Pilar Costa i Serra

